



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2020-MPHy-Cz

Caraz, 29 de mayo de 2020.

VISTO:

El Informe N° 163-2020-MPHy/05.20, de fecha 29 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, referido a la aprobación de las Notas de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, para su formalización, correspondiente al mes de mayo de 2020;

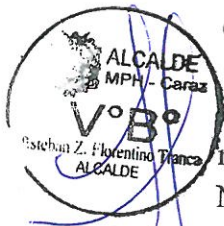
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional Política del Perú, Ley N° 30305, en su Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 47°, numeral 47.1 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal.

Que, de conformidad al numeral 47.2 precisa que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en el numeral 30.1, del Artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “**Directiva para la Ejecución Presupuestaria**”, establece que: “son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”.

Que, mediante Informe N° 163-2020-MPHy/05.20, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite las Notas de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para su formalización, correspondientes al mes de mayo de 2020.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Formalización de Notas de Modificaciones Presupuestarias

Formalizar las Notas de Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2°: Notas para Modificación Presupuestaria

La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de mayo de 2020.

ARTÍCULO 3: Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE